PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÒN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI – 006 de 2022

OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

MARZO DE 2022

ANTECEDENTES

1. INFORMACION GENERAL A LOS OFERENTES Y/O VEEDORES

El Municipio de San Gil - Santander que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad a lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena fe, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Articulo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, da inicio al presente proceso contractual, y a su vez invita a los interesados en presentar oferta o ser veedores, para la ejecución del objeto contractual, para la ejecución del objeto contractual.

1.1. Introducción

El municipio de San Gil pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro para el **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada subasta inversa.

1.2. Justificación

El Municipio de San Gil como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos”.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el plan de desarrollo “San Gil con visión Ciudadana”, en el cual se plasma como una de las estrategias, la ejecución de obras de mantenimiento de vías urbanas y rurales, con la utilización de la maquinaria a cargo del municipio de San Gil, siendo necesario para su realización eficiente y eficaz el suministro de afirmado para su aplicación en los tramos más críticos, de esta manera reduciendo costos en el mantenimiento de vías rurales y urbanas, y aumentando el número de vías mantenidas, generando desarrollo y mejorando la calidad de vida de la comunidad en general, dentro de su eje estructurante contempló la San Gil con visión ciudadana para el desarrollo económico, emprendimiento y competitividad, con el objetivo de ofrecer alternativas para el desarrollo económico que permita a los empresarios agropecuarios, turísticos e industriales, así como a los artesanos, comerciantes y prestadores de servicios para fortalecer la competitividad de la región, a través de la implementación de TICs, tecnologías verdes, desarrollo de investigaciones e innovación, sustentando en el reconocimiento y valoración del territorio, todo lo anterior fortalecido con estrategias de

movilidad terrestre y aérea para la región, contemplado el SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL, con el programa San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida, cuya meta es Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana, soportada en la implementación del plan de movilidad generando espacios alternos y rutas centrales con escenarios libres y tranquilos tanto para el habitante cotidiano como para el turista.

2. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Forman parte integral de la convocatoria

- Los estudios y documentos previos.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- El Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Pliegos de Condiciones definitivos.
- Las Resoluciones de apertura, de modificación de plazos, de adjudicación de demás que se expidan durante su trámite, así como las actas de cierre, de aclaración del pliego, y demás actos administrativos emitidos por el MUNICIPIO con ocasión del presente proceso contractual.
- Los anexos del presente Pliego de Condiciones.
- Las adendas (las cuales serán publicadas hasta un día antes del cierre de la convocatoria) y comunicaciones que se expidan por el MUNICIPIO en desarrollo de la Presente Convocatoria.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de San Gil invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

3.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

3.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, en la plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se

aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección, tampoco se aceptaran comunicaciones relacionadas con el proceso de selección por medios diferentes al portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII A del presente documento.

3.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

3.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda el 31 de diciembre del año tomado para el cálculo, utilizando para tal efecto la página web

http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.2.3.1 decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acuerdos comerciales	Tratados internacionales vigentes celebrados por el colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Bienes Nacionales	Bienes definidos como en el Registro Productores Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 2009 o normas que lo modifiquen, Aclaren, Adicionen o sustituyan.
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para Estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Cronograma	Documento en el cual la Entidad estatal establece las fechas, horas y plazos las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Plan Anual de Adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP II	Plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios

	asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.

3.9. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

   NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SAN GIL podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA DE SAN GIL y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

4. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La administración municipal de San Gil en ejecución de su plan de desarrollo municipal ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que, “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”, y el artículo 366 superior, “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

El municipio de San Gil en su compromiso Administrativo de procurar el mejor bienestar de todos y en cada uno de sus ámbitos municipales donde se prestan servicios a la comunidad, compromiso plasmado en el Plan de Desarrollo.

Es por esto, que para la actual administración municipal es prioritario brindar solución a estas necesidades como es el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER, la cual requiere de intervención por estar orientado a contribuir con la disminución de las deficiencias básicas viales, incrementando el nivel de calidad de vida de la población.

Que dicho Material deberá ser utilizado para la puesta en funcionamiento del Banco de maquinaria que será utilizado en el mantenimiento de los sectores más críticos de las vías urbanas y rurales del municipio de San Gil, el banco de maquinaria, fue conseguido a través de un contrato interadministrativo de comodato de maquinaria No. CO1.PCCNTR.3037250 de fecha 12 de Noviembre de 2021de 2019, entre el Departamento de Santander a través de la secretaría de infraestructura y el municipio de San Gil, por medio del cual el Departamento de Santander a título de comodato o préstamo de uso, entregaba una (01) volqueta FVR, un (01) Retrocargador CAT 416 E, una (01) motoniveladora y el Convenio Interadministrativo No 0002592 del 27 de Diciembre de 2019 (01) vibro compactador y (1) Carro Planchón los cuales son propiedad del Departamento a cargo de la UNGR y entregados en comodato al Municipio de San gil, para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial de jurisdicción de San Gil.

El mantenimiento de vías rurales y urbanas es una necesidad latente con la cual se puede garantizar, entre otras cosas, lo siguiente:

- Mejorar el desarrollo socio económico del Municipio.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Disminuir el índice de necesidades básicas insatisfechas – NBI.

Dentro de las prioridades de la administración municipal está la de fortalecer la infraestructura de este sector, motivo por el cual, este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso local, es por esto que el Municipio de San Gil tiene previsto dentro de su Plan de Gastos e inversiones, SECTOR VÍAS Y TRANSPORTE, con el programa MOVILIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD, el SUMINISTRO DE MATERIALES

PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER, suministro que ha sido previamente estudiada y avalada por la oficina de Planeación Municipal, mediante el proyecto que arrojo el desarrollo del proceso.

Para la realización de este proyecto el Municipio de San Gil, tiene previsto dentro de su Plan de Gastos, la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
La planeación del gasto público constituye un paso importante, y crea al mismo tiempo una gran oportunidad para demostrar la capacidad de la Administración Municipal de actuar como ente productor eficaz y eficiente.

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, el gasto para el "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER", contribuye a determinar el desarrollo de la comunidad local y por ende la de nuestro país, como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestro habitante en un contexto social.

Conforme a la necesidad de adelantar actividades relacionadas con: la contratación para el "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER", y contando el Municipio de San Gil con: a) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso; b) el personal idóneo para realizar la Supervisión Técnica, administrativa, económica y financiera, c) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para atender de manera inmediata esta necesidad, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Por otra parte, se encuentran estimadas las cantidades totales para la normal ejecución del proyecto. De todas formas, se entiende que las cantidades a desarrollar son aproximadas, pues en el transcurso del suministro pueden presentar variaciones, esta estimación se realiza con el fin de comparar las propuestas en igualdad de condiciones y por tanto se asumirán estas cantidades como reales.

Teniendo en cuenta que se requiere contratar la subasta pública, esta dependencia ha efectuado para tal efecto indagaciones y consultas de precios en el mercado, que eviten sobrecostos o futuros desequilibrios económicos a las partes.

Se concluye que luego de revisar y verificar la necesidad del "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - DEPARTAMENTO DE SANTANDER", es viable su contratación, con personas naturales o jurídicas idóneas, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de San Gil.

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTAS

Las propuestas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Presentada la propuesta, ésta es irrevocable.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se genere de la presente convocatoria, será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Una vez perfeccionado el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir los requisitos que adelante se mencionan y suscribir el acta de iniciación.

Para la suscripción del acta de iniciación se requiere el cumplimiento de: Perfeccionamiento del contrato y Aprobación de garantía única.

7. COSTOS DE PREPARACION DE LA PROPUESTA

La preparación de la propuesta, incluida la garantía de seriedad de la oferta será por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente proyecto **EL MUNICIPIO** ha expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **22-00348 de fecha 16 febrero de 2022** el valor corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la realización de las actividades objeto del presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 252.700.000.00)**, IVA incluido, conforme con el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **22-00348 de fecha 16 febrero de 2022**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1,00	Suministro de Recebo	M3	3325	$ 76.000.00	$ 252.700.000.00

10. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos de realizar el uso adecuado y racional de los recursos y ejercer un mayor control, este despacho realizará la convocatoria de conformidad con la Ley 80 del 93 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, la cual será publicada a través de portal de contratación, con el fin de extender la participación a todas las personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto de la presente contratación.

EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER está interesado en recibir ofertas para contratar.

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Obligaciones del Contratista:

1. El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones

ofertadas, garantizando el transporte y la calidad del suministro del material.

2. Acatar los lineamientos y especificaciones establecidas por el Municipio para llevar un control de ejecución del contrato.
3. Prestar toda su capacidad administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato.
4. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
6. El contratista se obliga hacer entrega del material objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada.
7. El contratista se obliga a entregar el suministro objeto del contrato, en el lugar acordado por las partes, previa instrucción por parte del supervisor del contrato asignado.
8. El contratista se obliga a mantener dentro de la ejecución del contrato, los precios propuestos y/u ofertados.
9. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del suministro exigido y ofertado.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
11. El contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.
12. Suministrar material de calidad. El proveedor para el material a entregar, deberá aportar especificaciones del material. En el evento de que el material no sirve o sea defectuoso, la entidad acudirá mediante requerimiento para que el proveedor haga la respectiva sustitución. Esta deberá hacerse en un plazo no superior a 10 días calendario.
13. El contratista, deberá ofrecer el material de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en las mejores y perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se solicitan.
14. El contratista se obliga a suministrar el material que fue ofertado en la ficha técnica contenida en la propuesta.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

11. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

Se debe garantizar el suministro de materiales para la conservación y mejoramiento de las vías urbanas y rurales del municipio de San Gil Departamento de Santander, conforme a las condiciones descritas a continuación.

FICHA TÉCNICA RECEBO

DESCRIPCIÓN: Este trabajo consiste en el suministro de materiales de afirmado sobre la subrasante terminada o sobre un afirmado existente, de acuerdo con la presente especificación, los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados por el supervisor del contrato.

MATERIALES: Los agregados para la construcción del afirmado deberán satisfacer los requisitos de calidad indicados en el numeral 300.2 del Artículo 300 para dichos materiales. Además, se deberán ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la Tabla.

Tabla
Franjas granulométricas del material de afirmado

TAMIZ		PORCENTAJE QUE PASA	
NORMAL	ALTERNO	A-1	A-2
37.5 mm	1 1/2”	100	-
25 mm	1	-	100
19 mm	3/4”	80-100	90-100
9.5 mm	3/8”	60-85	65-90
4.75 mm	No.4	40-65	45-70
2.0 mm	No.10	30-50	35-55
425 mm	No.40	13-30	15-35
75 mm	No.200	9-18	10-20

Simultáneamente con el cumplimiento del requisito granulométrico de la Tabla 311.1, se deberán satisfacer las siguientes relaciones:

$$0.20 \leq \frac{\%\text{ pasa tamiz Nº 200}}{\%\text{pasa tamiz Nº10}} \leq 0.45$$

$$16 \leq \frac{(\%\text{ pasa tamiz de 1")}-(\%\text{ pasa tamiz Nº 10})}{\%\text{ pasa tamiz Nº 4}} \leq 100$$

$$(\%\text{ de contracción lineal}) * (\%\text{ pasa tamiz Nº 40}) \leq 240$$

Para prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material que se produzca deberá dar lugar a una curva granulométrica uniforme y sensiblemente paralela a los límites de la franja, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente y viceversa.

Dentro de la franja elegida, el contratista propondrá al Interventor una “Fórmula de Trabajo” a la cual se deberá ajustar durante la construcción de la capa, con las tolerancias que se indican en la Tabla 311.2, pero sin permitir que la curva se salga de la franja adoptada.

Tabla 311.2
Tolerancias granulométricas para el material de afirmado

TAMIZ	TOLERANCIA EN PUNTOS DE PORCENTAJE SOBRE EL PESO SECO DE LOS AGREGADOS
% pasa tamiz de 9.5 mm (3/8”) y mayores	± 7 %
% pasa tamices de 4.75 mm (Nº 4) a 425µm (Nº 40)	± 6 %
% pasa tamiz 75 □m (No. 200)	± 3 %

Además, la relación entre el porcentaje que pasa el tamiz de 75 µm (No. 200) y el porcentaje que pasa el tamiz de 425 µm (No. 40), no deberá exceder de 2/3 y el tamaño máximo nominal no deberá exceder de 1/3 del espesor de la capa compactada.

EQUIPO: Al respecto, rigen las condiciones generales que se indican en el numeral 300.3 del Artículo 300. Para la construcción del afirmado se requieren equipos para la explotación de los materiales, eventualmente una planta de trituración, una unidad clasificadora y, de ser necesario, un equipo de lavado. Además, equipos para mezclado, cargue, transporte, las actividades de extensión, humedecimiento y compactación del material serán efectuadas por medio de la maquinaria a cargo del municipio de San Gil, así como herramientas menores.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Explotación de materiales y elaboración de agregados

Rige lo indicado en el numeral 300.4.1 del Artículo 300. Transporte, almacenamiento y colocación del material

Todo transporte de materiales sobre las vías públicas se deberá realizar en vehículos aprobados para circular sobre las carreteras nacionales, los cuales deberán cumplir la reglamentación vigente sobre pesos y dimensiones del Ministerio de Transporte, así como las normas sobre protección ambiental, expedidas por la entidad que tenga la jurisdicción respectiva.

Los vehículos deberán contar con dispositivos para depositar los materiales de tal modo que no se produzca segregación, ni se cause daño o contaminación en la superficie existente. Cualquier contaminación que se presentare, deberá ser subsanada por el contratista, a su costa, antes de proseguir el trabajo.

Siempre que los materiales para afirmado requieran algún tipo de almacenamiento, se deberán atender los cuidados indicados en el numeral 300.4.3 del Artículo 300 de estas especificaciones.

Extensión, mezcla y conformación del material

CONTROL DE PROCEDENCIA

De cada fuente de agregados pétreos y para cualquier volumen previsto se tomarán cuatro (4) muestras representativas para realizar los ensayos especificados en la Tabla 300.1 del Artículo 300 “Disposiciones generales para la ejecución de afirmados, subbases granulares y bases granulares y estabilizadas”. Los resultados de ellos deberán satisfacer las exigencias indicadas en el numeral del Artículo 300, so pena del rechazo de los materiales deficientes.

CONTROL DE PRODUCCIÓN

Al material ya colocado en la vía se le realizarán controles con la frecuencia que se indica en la Tabla.

Tabla
Verificaciones periódicas de la calidad del material de afirmado

ENSAYO	NORMA DE ENSAYO INV	FRECUENCIA
Granulometría	E- 123	Una (1) vez por jornada
Límite líquido	E-	Una (1) vez por

	125	jornada
Índice de plasticidad	E- 126	Una (1) vez por jornada
Contracción lineal	E- 127	Una (1) vez por semana
Densidad seca máxima	E- 142	Una (1) vez por semana

Cuando el Interventor considere que las características del material que está siendo explotado en una fuente han cambiado, se deberán repetir todos los ensayos especificados en la Tabla 300.1 del Artículo 300 y adoptar los correctivos que sean necesarios.

Durante la etapa de producción, el Interventor examinará las descargas a los acopios y ordenará el retiro de los agregados que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores al máximo especificado.

En ningún caso se permitirá el empleo de materiales que no satisfagan los requisitos establecidos en los numerales 300.2 del Artículo 300 y 311.2 del presente Artículo. En la eventualidad de que alguna prueba de lugar a un resultado insatisfactorio, se tomarán dos muestras adicionales del material y se repetirá la prueba. Los resultados de ambos ensayos deberán ser satisfactorios o de lo contrario, el Interventor no autorizará la utilización del material al cual representen dichos ensayos.

MEDIDA

Rige lo descrito en el numeral 300.6.1 del Artículo 300. FORMA DE PAGO

Rige lo que sea aplicable del numeral 300.7.1 del Artículo 300.

ÍTEM DE PAGO

Suministro de Recebo Metro cúbico (m^3)

12. DESCUENTOS

DESCUENTOS			**%**
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES			
PRO UIS			2
PRO HOSPITALES			2
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales			0,4
ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
PRO ADULTO MAYOR			4
PRO CULTURA			2
PRO DEPORTE			2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES			
PAPELERÍA $16.700,00			
INDUSTRIA Y COMERCIO			0,8
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
CONCEPTO	***UVT***	***BASE EN PESOS***	***%***
Otros ingresos tributarios para obligados a declarar renta (***Incluye el concepto "Compras")(Art. 401 del*** *Estatuto Tributario* ***y*** *Art. 1, Decreto 2418 de 2013)*	>= 27	>= $ 1.026.108	2,5%

*Otros ingresos tributarios para no obligados a declarar renta (Incluye el concepto "Compras") **(Art. 401 del** Estatuto Tributario)*	>= 27	>= $ 1.026.108	3,5%

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación de acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo	El 09 de marzo de 2022, hasta las 06:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 10 de marzo del 2022, a las 06:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
Respuesta a observaciones al pliego definitivo y Límite para expedición de Adendas	El 11 de marzo de 2022, hasta las 07:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
Inicio del plazo para entregar Ofertas	Desde el 14 de marzo del 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	Hasta el 15 de marzo de 2022, a las 09:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	El 15 de marzo de 2022, a las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
Informe de presentación de ofertas	El 15 de marzo de 2022, a las 11:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
Publicación del informe de verificación o evaluación	El 17 de marzo de 2022, hasta las 06:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
Traslado de la evaluación, Plazo máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Del 18 al 23 de marzo de 2022, hasta las 06:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
Audiencia pública de Subasta y apertura del sobre económico	El 24 de marzo de 2022, a las 03:00 p.m.	Secretaría Jurídica Y Contratación, Segundo Piso – Palacio Municipal, San Gil – Santander, audiencia pública. Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para la celebración del Contrato	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Plazo para expedir el registro presupuestal	El mismo día de la firma del contrato	Secretaría de Hacienda, primer Piso – Palacio Municipal, San Gil – Santander.
Entrega de garantías y Aprobación de garantías	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
Suscripción del acta de inicio	El mismo día de la aprobación	Secretaría Jurídica Y Contratación, Segundo Piso – Palacio Municipal, San Gil – Santander, audiencia pública. Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se comunicará a los oferentes mediante publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión al presente proceso será realizada por la **OFICINA DE PLANEACIÓN** o quien haga sus veces o quien designe para tal efecto del ordenador del gasto y/o representante de la entidad contratante.

15. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÒN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de **EL MUNICIPIO**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la dirección electrónica contratacion@sangil.gov.co., o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 9o del Decreto 2170 de 2002, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas constituidas e inscritas en las Personerías Municipales y Cámaras de Comercio de la Jurisdicción del Municipio, para que realicen el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

17. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, el pliego de condiciones para la presente convocatoria, se publica en la página Web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. de acuerdo con la cronología. En este término todas las personas podrán formular observaciones, sugerencias y recomendaciones.

18. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El MUNICIPIO invitará a todas las empresas legalmente constituidas en Colombia, las cuales se encuentren debidamente autorizadas para prestar este tipo de servicio y que presente los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y que se presenten en igualdad de condiciones con las demás compañías, que se encuentren enmarcadas dentro del régimen legal que para tal fin se exige.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal siempre y cuando estos cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria.

La oferta más favorable para esta Entidad será aquella que oferte el menor precio, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo previsto por el Articulo 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del ultimo Lance presentado por cada uno de ellos.

18.1. REQUISITOS HABILITANTES - Sobre electrónico No. 1.

a. DEL ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

- **PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA**

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en el País.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal esté autorizado para operar el ramo o los ramos para los cuales presentan propuesta.

Que, se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual.

Deberá acreditar Certificado de existencia y Representación Leal, expedida por la Cámara de Comercio. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha inicial de cierre de la Convocatoria.

Para el caso de presentación de propuestas bajo modalidad de consorcio o unión temporal o algún otra forma asociativa los proponentes indicarán la calidad de consorcio o unión temporal, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su

responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del MUNICIPIO.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en este Pliego.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.

b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.

c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por él termino de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por él termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

f) Los servidores públicos.

g) g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por él termino de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Publica cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la Republica, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el periodo para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la Republica, a las gobernaciones y las alcaldías.

l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

- **CARTA DE PRESENTACIÒN**

La propuesta técnica (servicios que ofrece) debe incluir una carta de presentación (ver modelo, Anexo 1), firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce los Pliegos de Condiciones, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo de la carta de presentación, deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para participar en esta convocatoria es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor del **MUNICIPIO DE SAN GIL** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

El proponente que no adjunte en su propuesta la garantía de seriedad, no será tenido en cuenta para la evaluación por **El MUNICIPIO DE SAN GIL.**

Esta póliza la podrá hacer efectiva **El MUNICIPIO DE SAN GIL**, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación, o exigiese introducir modificaciones a su oferta. La expedición de la póliza de seriedad deberá realizarse a nombre del **MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER.** La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, será causal de rechazo de la oferta (parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

- **CERTIFICADO DE REPRESENTACION Y EXISTENCIA LEGAL**

El proponente deberá incluir en su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio que acredite: Objeto social, fecha de constitución y existencia de la persona jurídica proponente, si es el caso, o de cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso de presentación conjunta de la propuesta.

El certificado debe ser expedido con fecha no superior a Treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.
Los proponentes que por exención legal no estén obligados a inscribirse en el Registro Mercantil, deberán anexar carta alegando tal condición, acompañada del soporte normativo correspondiente.

Dentro de este certificado deberá demostrar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, lo cual servirá como soporte para demostrar idoneidad con relación al objeto del proceso en curso.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá incluir en su oferta el Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente), se deberán presentar los de la empresa y como los de su representante legal, en caso de persona jurídica.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La República, (vigente). Se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA.**

El proponente deberá anexar a su propuesta Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, donde registre que no posee antecedentes. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.

- **NO REGISTRAR ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS NI JUDICIALES NI MEDIDAS CORRECTIVOS**

El proponente deberá anexar a su propuesta Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, donde registre que no posee antecedentes. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá certificar dicha esta misma condición.

- **REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.**

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN, debidamente actualizado. En caso de proponente plural, cada integrante deberá cumplir con este requisito.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Deberá indicar claramente si se trata de consorcio o unión temporal, señalando en este último caso los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del MUNICIPIO.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal, deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos ejercerá la representación, y señalará las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Deberá acompañarse la propuesta de la certificación de la respectiva junta directiva o asamblea, mediante la cual autoriza al representante legal a presentar propuesta en consorcio o unión temporal.

Será requisito anexar poder conferido a quien vaya a representar a los consorciados o unidos temporalmente, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los miembros.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El proponente deberá presentar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá presentar la cedula de ciudadanía del representante legal, en caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.

- **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR**

Libreta Militar (hombre) del representante legal de la persona jurídica siempre cuando tenga edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995

- **REGISTRO ÙNICO DE PROPONENTES – RUP**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1, del decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado por la Entidad.

NOTA: El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, prima los sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre:

El RUP debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 del treinta y uno (31) de mayo de 2021.

- **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR APORTES PARAFISCALES**

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **PROPONENTE** y **EL CONTRATISTA** deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Así como el pago al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Las personas jurídicas **PROPONENTES** aportaran certificación expedida por su Revisor Fiscal, ò por su Representante Legal (Art. 50 de la Ley 789 de 2002), según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

En el evento en que el **PROPONENTE** sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito los **PROPONENTE** aportaran certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

Estos documentos deber haber sido expedidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

b. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TÈCNICO

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá demostrar experiencia en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar hasta un máximo de Dos (2) Contratos, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de afirmado, y cada contrato tenga un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, para lo cual deberá allegarse copia del respectivo contrato y su acta de liquidación, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas.

Cada contrato aportado debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en por lo menos uno de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
111116	Material Mineral, textil y vegetal y Animal No comestible	Tierra y piedra	Piedra
111117	Material Mineral, textil y vegetal y Animal No comestible	Tierra y piedra	Arena

También se permitirá que el cumplimiento del requisito sea suplido con Certificación expedida por el Representante Legal de la entidad, o persona delegada para tal efecto, en donde conste por lo menos;

- Valor del contrato.
- Tiempo de Ejecución
- Fecha de inicio
- Fecha de Terminación
- NIT del contratista
- Porcentaje de ejecución del contrato. En caso del contrato encontrarse en ejecución solo se valdrá como experiencia el valor que corresponda al porcentaje de ejecución y deberá allegarse copia de las actas de recibo parcial.

Estos contratos requieren estar inscritos en el RUP y se deberá señalar el número consecutivo al cual pertenece dentro del mismo los contratos aportados

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos expuestos en el presente numeral.

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato de Experiencia, mediante certificaciones, contratos y actas de liquidación, debidamente legalizadas expedidas por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio pueda verificar este requisito y poseer como mínimo la información requerida en dicho Formato.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato de Experiencia, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

El oferente deberá señalar a que numero consecutivo dentro del RUP pertenece el contrato aportado.

Nota: En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar aquella donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle del suministro, el plazo, Tiempo de Ejecución, Fecha de inicio, Fecha de Terminación, NIT y nombre del contratista, Porcentaje de ejecución del contrato, además deberá anexar copia de la factura de venta de los productos, con el fin de verificar su legitimidad.

c. <u>REQUISITOS HABILITANTES DEL CARÁCTER FINANCIERO</u>

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

<u>El RUP debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 del treinta y uno (31) de mayo de 2021.</u>

Ponderación de los componentes de los indicadores (oferentes plurales)

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores;

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

a) Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

b) Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea este el respaldo del deudor frente a las perdidas en caso de liquidación es mayor.

c) Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

INDICADOR	FÒRMULA	MARGEN
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,6
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,63
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 1,9

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FÒRMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0,05

d. PROPUESTA TÈCNICA

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el anexo Técnico, el cual forma parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo.

NOTA. Si el proponente no cumple con la condición de la propuesta técnica, su oferta será rechazada.

e. PROPUESTA ECONÒMICA (SISTEMA DE PRECIOS) - Sobre electrónico N° 2.

La propuesta económica se presentará de acuerdo al Anexo, del presente Pliego de Condiciones.

NOTA 1: Si el proponente no cumple con la condición de la propuesta económica, su oferta será rechazada.

NOTA 2: El valor ofertado dentro del formato de oferta económica debe coincidir con el diligenciado en la plataforma SECOP II.

19. NUMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso de invitación cualquiera que sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de La Ley 1150 de 2007: “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.”

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los Pliegos de Condiciones. Así: si solo una propuesta se ajusta al pliego de condiciones y resulta ser favorable para la entidad el MUNICIPIO consultará los precios del mercado y tendrá en cuenta los estudios y deducciones que la entidad realice o los efectuados por los organismos contratistas o asesores designados para ello.

20. ESTUDIO E INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si los proponentes encontrasen discrepancias u omisiones en los Pliegos de Condiciones o si tuviesen dudas acerca de su significado, deberán solicitar las aclaraciones El

Municipio de San Gil – Santander, atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – 006 de 2022**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

En el caso que **EL MUNICIPIO**, considere necesario hacer aclaraciones antes de la fecha de recibo de las propuestas, podrá convocar a reuniones con todos los posibles oferentes.

EL MUNICIPIO, podrá dar aclaraciones mediante adendas, dentro del periodo de apertura y un día antes del cierre de la Convocatoria, distribuidos a todos los posibles oferentes. Todas las aclaraciones de **EL MUNICIPIO**, harán parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria.

21. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del **PROPONENTE,** y su estudio y evaluación por parte del **MUNICIPIO**, se solicita al **PROPONENTE** que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3, y 4 del Artículo 5 de La Ley 1150 de 2007.

La subsanación de los requisitos que no estén relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, podrá ser requerida por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en estos Pliegos de Condiciones, no responda al requerimiento que se haga para subsanar documentos.

A. Diligencien carta de presentación debidamente firmada.
B. Estén consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con La entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de La Ley 80 de 1993 y 61 de La Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007 y demás normas que rigen la materia.
C. Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y por el medio señalado en los pliegos de condiciones. Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con la entidad. Solo se aceptan documentos firmados por el proponente, representante legal, y/ facultado.
D. Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con la entidad. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntaran a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según La Ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato,

acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

E. Presenten certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en donde consta estar al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

F. Alleguen RUP con la totalidad de información en firme con fecha no superior a 1 mes anterior al cierre.

22. PROPUESTA TÈCNICA

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente Pliego de Condiciones.

23. PROPUESTA ECONÒMICA (Sistema de Precios)

La propuesta económica se presentará de acuerdo al Anexo, del presente Pliego de Condiciones.

24. MODIFICACION DE LA PROPUESTA

No podrán señalarse en las propuestas condiciones diferentes a las establecidas en estos Pliegos de Condiciones. En caso que la propuesta formule requisitos diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas en los Pliegos de Condiciones.

25. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, utilizando el medio correspondiente establecido en la plataforma SECOP II, Teniendo en cuenta que solo se puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

26. PROPUESTA EXTEMPORÀNEAS

Todas las propuestas que lleguen después de la hora límite del cierre de la convocatoria, y por medios diferentes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. Serán consideradas como extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

27. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE SAN GIL rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en La Ley 80 de 1993 y en La Ley 1150 de 2007 o en las demás disposiciones legales que se ocupen de esta materia.

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

- Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente.

- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE SAN GIL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.

- Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.

- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o deficiencia en cualquiera de los elementos esenciales (suscripción y/o valores)

- La no presentación o presentación deficiente, por parte de las personas jurídicas, del Certificado de la Cámara de Comercio o de Dancoop o de la Resolución de la Personería Jurídica, sobre existencia y representación legal o del Acta de autorización de la Junta de Socios cuando fuere del caso, si advertida la omisión o la deficiencia por parte de EL MUNICIPIO al oferente y este no la subsanare.

- La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.

- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.

- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

- Si se establecen evidencias de que la oferta contiene falsedades.

- En el caso de que la propuesta no contenga los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas.

- La presentación extemporánea de la propuesta.

- Cuando la Propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido intervención.

- Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la

plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

28. DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA UNA CONVOCATORIA

- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidas en los pliegos de Condiciones
- Cuando ocurran causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.

29. IDENTIFICACION Y ENTREGA

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección, tampoco se aceptaran comunicaciones relacionadas con el proceso de selección por medios diferentes al portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

30. LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con lo establecido en la cronología, en el portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo indicado, no se recibirán ofertas en lugar u oportunidad diferentes a las señaladas en estos Pliegos de Condiciones.

31. REGISTRO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas presentadas se registraran conforme al aplicativo del portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

32. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL ASPECTO ECONOMICO

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta.

El PROPONENTE deberá cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta deberá contemplar todas las actividades, con los correspondientes costos.

Impuestos. Los **PROPONENTES** deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, a excepción de aquellos que La Ley Tributaria asigne específicamente a **EL MUNICIPIO**.

Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

EL MUNICIPIO solo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe **EL MUNICIPIO** a favor del **CONTRATISTA** quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca La Ley. En lo que a devoluciones se refiere **EL MUNICIPIO** solo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a La Ley presente el **CONTRATISTA**, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Reajustes: Se entiende, y es aceptado por los **PROPONENTES**, que el valor de su ofrecimiento comprende la totalidad de los costos en que incurran para ejecutar el contrato. EL MUNICIPIO no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

El proponente deberá cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta deberá contemplar todas las actividades, con los correspondientes costos.

33. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante **ACTA PARCIALES DE PAGO**, liquidadas sobre los valores unitarios que se oferten por las actividades efectivamente realizadas e ítems efectivamente suministrados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del futuro contrato. Entiéndase costos, el traslado de los bienes adquiridos al MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER y demás que genere la debida y correcta ejecución del contrato. Para el pago del valor del contrato, el Contratista deberá allegar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, así como los pagos al sistema de seguridad social, para el último pago además se requiere el acta de liquidación del contrato y/o acta final de ejecución a entera satisfacción del supervisor del contrato.

Todos los documentos para el pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Alcalde Municipal de **SAN GIL – SANTANDER.**

34. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se genere de la presente convocatoria, será hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

35. PRORROGÀ DEL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MISMO.

El plazo para la ejecución del contrato no estará sujeto a prórrogas, salvo que sobrevinieren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o que se acordaren

entregas adicionales y/o accesorias, cuya realización implique ampliar dicho plazo o cuando a juicio de **EL MUNICIPIO**, se considere necesaria la ampliación del plazo.

36. LIQUIDACIÒN FINAL DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los Pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisosanteriores,demutuoacuerdoounilateralmente,sinperjuiciodeloprevistoenelArt.60 Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 de La Ley 80 de 1993).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. (Artículo 11 Ley 1150 de 2007).

37. EVALUACIÒN DE LAS PROPUESTAS

37.1. INTERPRETACIÒN DE LAS PROPUESTAS

La interpretación de las propuestas es una actividad unilateral de EL MUNICIPIO, por lo cual deberá ser esta la encargada de hacerla.

37.2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÒN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en la cronología de la presente contratación. EL MUNICIPIO podrá modificar dicho término.

La evaluación de las propuestas técnico-económicas estará a cargo de un Comité Evaluación y Calificación de propuestas, el cual estará conformado por un grupo de profesionales de las áreas jurídica, financiera y técnica designados para tal fin por el representante legal del **MUNICIPIO.** Dicho comité será el encargado de recomendar el rechazo o descalificación de propuestas, evaluar las propuestas recibidas y establecer el orden de elegibilidad.

Inicialmente el Municipio procederá a realizar la revisión documental y a constatar la capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia probable, capacidad de contratación, y capacidad organización de los proponentes así como los demás documentos exigidos conforme a lo estipulado en los presentes Pliegos de condiciones, acto seguido se determinará cuales de ellos podrán ser evaluados y calificados técnica y económicamente.

37.3. CRITERIOS DE ADJUDICACION Y EVALUACIÒN

Las propuestas hábiles que cumplan con la totalidad de los requisitos y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria, serán calificadas y habilitadas para participar dentro del proceso de subasta inversa.

37.4. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÒN

Terminada la evaluación de las propuestas, el informe respectivo permanecerá en el portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso de acuerdo con lo establecido en la cronología, con el propósito de que los PROPONENTES lo conozcan y formulen, durante dicho término, las observaciones que se consideren, de conformidad con lo estipulado en el artículo 30.8 de la ley 80 de 1993.

37.5. TÈRMINO DE ACLARACIÒN Y EVALUACION DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria y dentro del término de evaluación, **EL MUNICIPIO** de acuerdo con el numeral 7 del artículo 30 de La Ley 80 de 1993, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, podrá solicitar por escrito al proponente aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las mismas. El cual deberá responderlas también por escrito, y según el caso, aportar los documentos solicitados, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento, sin que, por ello, puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. **EL MUNICIPIO** hará la interpretación final en forma autónoma pero motivada y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

EL MUNICIPIO, realizará los estudios jurídico, financiero y técnico y la evaluación económica de las propuestas dentro de los términos establecidos en la cronología.

37.6. TRASLADO DEL INFORME SOBRE EL ESTUDIO Y EVALUACIÒN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se dará traslado del informe sobre el estudio y evaluación de Secretaria jurídica y contratación **MUNICIPIO**; en el portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, hasta el día de la audiencia de adjudicación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el jefe de la entidad en el documento de adjudicación, y publicará los informes en el Portal Único de Contratación Estatal.

En cumplimiento de las disposiciones legales y del principio de publicidad, se publicarán en el portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, las observaciones formuladas al informe de estudios y evaluación de las propuestas, por lo tanto, los proponentes deben enviarlas en medio magnético. Las observaciones deben ser presentadas dentro del término de traslado antes señalado, y en el portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

38. RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección, tampoco se aceptaran comunicaciones relacionadas con el proceso de selección por medios diferentes al portal WEB de SECOP II,

www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

38.1. Presentación Propuestas.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo SECOP II. Únicamente en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma para la fecha de cierre del proceso, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico: contratacion@sangil.gov.co, siguiendo estrictamente lo establecido en el “Protocolo de Indisponibilidad del Secop ii”, disponible en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponi bilidad_secop_ii.pdf.

SI ALGÚN OFERENTE REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR UN MEDIO DIFERENTE, SE ENTENDERÁ COMO NO PRESENTADA

Sobre electrónico No. 1:

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre electrónico No. 2:

El proponente deberá presentar cargar en la plataforma en el sobre No. 2, debe contener propuesta económica con la totalidad de ítems ofertados indicando el valor unitario de cada uno de ellos, donde deberá incluir la totalidad de costos. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

39. ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje, como resultado de la evaluación, siempre que la propuesta sea hábil y cumpla las condiciones técnicas y económicas, previstas en el presente pliego, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y luego de surtida la etapa de subasta.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en

los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

40. UNICO OFERENTE HABILITADO

En caso de que exista un único oferente habilitado y a efecto del ajuste de la oferta a que se refiere el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, —Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

41. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II.

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan.

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo No. 3, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el ANEXO 3 como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo de la oferta,

debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el rechazo de la oferta.

Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Municipio de San Gil el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por ciento (1%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al uno por ciento (1%).

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presente lance.

14) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

15) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE SAN GIL la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

La Entidad realizará la audiencia de subasta de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

42. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El MUNICIPIO declarará desierto la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresaran detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Esta decisión se notificará a todas las personas que hubieren adquirido el presente pliego.

EL MUNICIPIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

43. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Con el fin de adelantar los trámites para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que se le soliciten.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

43.1. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá firmarse dentro del término establecido en la cronología.

43.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo previsto, ELMUNICIPIO, podrá optar entre: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer valer la póliza de garantía de seriedad de la propuesta. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, quedará a favor del MUNICIPIO, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía.

43.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El contrato será firmado por el Representante Legal del proponente seleccionado, usuario en la plataforma SECOP II.

43.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma SECOP II, Para su ejecución se requiere, por parte de **EL MUNICIPIO** el registro presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda, aprobación de la garantía única constituida por el contratista.

Así mismo, el contratista publicará el contrato en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el impuesto de timbre, en la cuantía que La Ley señale (en el evento que se requiera), todo lo cual deberá efectuar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto hará **EL MUNICIPIO.**

43.5. RÈGIMEN JURIDICO

El contrato que se celebre se rige por La Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2.007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas que rigen la materia referidas a contratación pública.

El contrato contendrá normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, cláusula penal pecuniaria, multas, garantías tales como: Garantía única que ampara calidad, cumplimiento del contrato, anticipos, caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, entre otras cláusulas.

43.6. DE LA ECUACION CONTRACTUAL

En caso de que el precio del mercado tenga una baja en el precio del producto, el contratista estará en la obligación de reducir el precio en la misma proporción.

El oferente notificará por escrito al Municipio la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

44. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÒN, TIPIFICACIÒN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL** a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. ***Riesgos Económicos***: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. ***Riesgos Sociales o Políticos***: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. ***Riesgos Operacionales***: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. ***Riesgos Financieros***: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. ***Riesgos Regulatorios***: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. ***Riesgos de la Naturaleza***: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. ***Riesgos Ambientales***: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o

ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. ***Riesgos Tecnológicos***: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos".

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

   - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos

implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

 Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

 El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

 Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

 Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO. (ANEXO AL ESTUDIO DEL SECTOR)

45. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÒN DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato a favor del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** con los siguientes amparos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual podrá ser:

1. **Póliza de seguros**

2. **Patrimonio Autónomo**

3. **Garantía Bancaria.**

La garantía deberá cobijar los siguientes amparos

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENA PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los

perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y Seis (6) Meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**. Equivalente a la suma del 20% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y un año (01) año más.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

Dado en SAN GIL – SANTANDER, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2022.

(Original Firmado)
YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretaria de Gobierno Delegada de las Funciones del Alcalde Municipal

Proyectó: Jairo A. Castellanos Muñoz – Profesional Universitario.
Revisó: Jhojan F. Sánchez Araque- Sec. Jurídico y Contratación.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha

Señores
SAN GIL - Santander

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del
Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que, conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO de SAN GIL, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que, estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que, la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

4. Que, la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que, la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que, en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que, manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del
Proponente
Nombre:

NOTA: ES SOLO UN MODELO, DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXO 2
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
xxx xx

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. _____-

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la selección Abreviada menor cuantía No._____ cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría con EL MUNICIPIO.

2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.

4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más.

6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)

1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefoneo _____

Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____ (Nombre y firma del
Representante Legal
de cada uno de los integrantes)
ACEPTO

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

ANEXO 3

C. FORMATO DE PRECIOS (DEBE IR EN EL SOBRE 2)

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER

REFERENCIA: OFERTA DE PRECIOS SUBASTA INVERSA _____

PRESUPUESTO **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. PARCIAL**
1,00	Suministro de Recebo	M3	3325	$	$

El valor total de mi oferta es la suma de: _____

Cordialmente
xxxxxxxxxxx

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 202X
Doctor
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal San Gil
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No _____-2022

OBJETO:
_____ El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal) º í º , í: í º …)). naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento. Dado en el Municipio de San Gil a los _____del mes _____del 202X

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa (nombre)

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2022
Doctor
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
San Gil

1. SI ES PERSONA NATURAL

Yo, (nombre y apellidos completos), identificado con la cédula de ciudadanía número , de , declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto. En constancia, se firma en , a los _ días del mes de de 202X.

FIRMA
Nombre C. C. Nº

2. SI ES PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No , expedida en __ , declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto. En constancia, se firma en , a los _ días del mes de de 202X.

FIRMA Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa (nombre)

ANEXO N° 6

ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2022
Doctor
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal San Gil

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN _____-2022

OBJETO:
_____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que: 1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información]. 3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]. 5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

En constancia, se firma en , a los _ días del mes de de 202X.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa (nombre)